

Bruselas, 27 de marzo de 2026
(OR. en)

7684/26

**Expediente interinstitucional:
2025/0233(NLE)**

**JUSTCIV 46
CONSOM 100
MARE 6
COMER 49
RELEX 425**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Efectos Internacionales de las Ventas Judiciales de Buques, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York el 7 de diciembre de 2022 («Convención de Beijing sobre la Venta Judicial de Buques»)
– Adopción

1. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Efectos Internacionales de las Ventas Judiciales de Buques fue adoptada en Nueva York por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 7 de diciembre de 2022 («Convención de Beijing sobre la Venta Judicial de Buques»). Posteriormente, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma de dicho Convenio, que se adoptó el 21 de diciembre de 2023¹.
2. La Unión Europea firmó la Convención de Beijing sobre la Venta Judicial de Buques el 14 de marzo de 2024.

¹ Decisión (UE) 2024/414 del Consejo, de 21 de diciembre de 2023, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Efectos Internacionales de las Ventas Judiciales de Buques, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York el 7 de diciembre de 2022 (DO L, 2024/414, 29.1.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/414/oj>).

3. El 24 de julio de 2025 la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, de la Convención de Beijing sobre las Ventas Judiciales de Buques, acompañada de una Declaración en la que se establecen las competencias de la Unión Europea, en el momento de la celebración.
4. El Grupo «Derecho Civil» examinó la propuesta los días 17 de septiembre y 10 de octubre y la aprobó en su versión modificada para tener en cuenta una serie de ajustes necesarios.
5. El texto de la Convención está disponible en todas las lenguas en el documento 15716/1/23 INIT + REV 1.
6. El 27 de noviembre de 2025, el Consejo confirmó que existía un acuerdo de principio sobre el texto de la propuesta de Decisión y decidió transmitir al Parlamento Europeo el proyecto de texto de la Decisión para obtener la aprobación del Parlamento Europeo.
7. El Parlamento Europeo emitió su aprobación el 26 de marzo de 2026.
8. En vista de lo anterior, y previa confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se invita al Consejo a que:
 - adopte la Decisión relativa a la celebración de la Convención de Beijing sobre las Ventas Judiciales de Buques, formalizada por los juristas-lingüistas (14882/25), y
 - apruebe el texto de la correspondiente declaración de competencias que deberá presentar la Comisión Europea al depositar el instrumento de aprobación en nombre de la Unión Europea (14882/25 ADD 1).
